

REFLEXION SOBRE LA LEY ANTITERRORISTA CUANDO UNA LEGISLACION SE VUELVE HIPOCRITA

JOSE ALDUNATE L., S.J.

¿Son la ley antiterrorista y la reciente ley que faculta a la CNI a detener en sus recintos mientras estemos en estado de perturbación interna los instrumentos aptos para terminar con el terrorismo estatal y el terrorismo de grupos opositores?

El autor juzga que son leyes que más bien "legalizan" prácticas que han encubierto al terrorismo estatal y que por eso mismo se puede sospechar de su carácter hipócrita.

El término "hipócrita" significa etimológicamente "el que piensa o juzga por debajo" (upo - crites). El que proclama abiertamente una intención, pero guarda la otra, que suele ser la verdadera, "bajo el poncho".

Una legislación será hipócrita si aparenta ser lo que no es. Toda ley, por su esencia, proclama estar al servicio del bien común. Pero no toda ley sirve efectivamente el bien común; puede estar al servicio de intereses muy particulares. Entonces tendríamos una hipocresía particularmente grave porque corrompe una institución tan esencial y respetable en sí como la jurídica, "el orden de la justicia y del derecho".

Y nuestra reciente ley "antiterrorista" será evidentemente hipócrita si proclamando reprimir el terrorismo en nuestra patria, no lo hace, o bien hace exactamente lo contrario: agrava el terrorismo. ¿Será ésta la condición de la ley a que nos referimos?

Veamos en qué consiste el terrorismo que afecta la vida nacional y compromete su bien común. Y luego qué significa la nueva ley frente a este terrorismo.

Nuestra reflexión va más allá de lo jurídico: pretende ser ante todo ética. Precisamente, desde la ética, desde el bien del hom-

bre, pretendemos verificar si no se dará aquí la hipocresía de estar envolviendo en formas jurídicas una política que vulnera ese bien del hombre.

El terrorismo

Ante todo definamos el terrorismo en términos éticos para que quede claro de qué estamos hablando y la perspectiva en que nos colocamos. No se trata por tanto de definiciones o figuras jurídicas.

Terrorismo tiene que ver con "terror". Terror es un miedo grave ante un mal inminente, que tiende a entorpecer la razón. El mal que causa terror, como explica Santo Tomás, es una violencia inferida por un agente externo que no está en manos de uno evitar. No tenemos que además del terror individual, se da también el terror colectivo.

Terrorismo implica pues la instrumentalización de la violencia y más particularmente del terror, para fines indebidos.

Daremos algunos ejemplos: la piratería aérea en que se amenaza a rehenes; el castigo a una población para infundir terror y desanimar una justa protesta; el poner bombas o causar destrucciones para desestabilizar una legítima autoridad. En cambio no sería terrorismo imponer un saluda-

ble miedo a mafias delictivas usando medios proporcionalmente disuasivos que no atenten contra la dignidad humana (desde una ley penal hasta medidas policiales).

En todos estos casos de terrorismo se conjugan dos elementos: la violencia o el terror como medio, y un fin que hemos caracterizado como "indebido". La deformidad ética del terrorismo está en esta instrumentalización del hombre, en inferirle violencia física y espiritual contraria a su dignidad y destino. El terrorismo toca las raíces de la dignidad personal y de una auténtica convivencia humana que son respectivamente la libertad personal y el libre y razonado consenso social.

Se ha invocado la "Seguridad Nacional" como un bien que justificaría una situación de violencia y miedo. Esto no lo podemos discutir en abstracto sino que hemos de examinar concretamente cuál es el terrorismo de que se trata y qué significa para Chile esta "Seguridad Nacional".

El terrorismo que sufre Chile

Poco se saca con las condenaciones genéricas que se suelen hacer al terrorismo "venga de donde venga". Si realmente se quiere remediar esta situación, hay que saber de dónde viene. Y hay que saber también adónde conduce.

No se puede negar que el golpe militar del 11 de septiembre de 1973 ha marcado una situación totalmente nueva en materia de terrorismo. Por de pronto, a juicio de muchos, el golpe mismo

fue una violencia terrorista contra la legítima autoridad. Pero lo más grave no fue el simple hecho de derrocar una autoridad constituida, ni aun el despliegue de violencia con que se hizo; sino el que esta violencia y terror se universalizó, se institucionalizó y se convirtió en base de sustentación del nuevo régimen.

Fue un error fatal el sentido que se dio al golpe militar. Este error se debió a la filosofía de la Seguridad Nacional que lo inspiró. El golpe no fue un operativo liberador que permitiera superar un momento difícil, un empate de fuerzas políticas. Fue un acto inspirado en una mentalidad de guerra. Había que romper y desbaratar un ejército enemigo... pero este ejército venía a ser la tercera parte de la nación (los infiltrados por el marxismo). Más tarde la otra tercera parte (los que abrieron el camino al marxismo) quedarán incluidos asimismos en las filas enemigas.

Pues bien, sobre esta porción sustancial de nuestros conciudadanos se aplicó la estrategia que usan ciertos ejércitos de ocupación en un país enemigo: dominar por la violencia y el terror. Los militares nazis habían adquirido cierta experiencia al respecto en la Europa ocupada. Su táctica "nube y niebla" se aplicó tal cual en Chile: centenares, tal vez dos o tres mil detenidos simplemente desaparecieron. Recordemos además los allanamientos y el trato brutal, los estadios llenos de prisioneros, los Consejos de Guerra, los ejecutados con sentencia sumaria y sin sentencia, la tortura ya sistematizada, los operativos de intimidación en las poblaciones. Fue la violencia y el terror desatados.

Este terrorismo rebasará nuestras fronteras y golpeará a ilustres exiliados: Prats, Letelier, Leighton.

Una tal guerra, por la lógica misma de su filosofía, debía continuarse hasta la total derrota del enemigo. Se institucionalizó por tanto el Estado de Guerra (que llevará otros nombres: de Sitio, de Perturbación...) y su acción represiva. Se estructuraron los



El terrorismo fundamental que afecta a nuestra nación es el implantado por la dictadura y ejercido por sus organismos

organismos de esta represión (DINA y CNI), su cobertura legal, su aparato publicitario, los mitos e ideologías que la justificaban. Y así ha continuado la represión, con variadas alternativas, hasta hoy, impidiendo de hecho la "transición a la democracia". ¿Cómo efectuar una transición cuando el enemigo está aun vivo y agazapado y puede en cualquier momento levantar cabeza?

Este terrorismo tiene otras expresiones además de las propiamente policiales. En el mundo laboral, desde el golpe, impera el miedo. Se desarticuló violentamente el organismo sindical con la persecución de los dirigentes, con la supresión de medios y garantías, con la paralización de las actividades. El capital pudo imponer su ley de hierro sobre el trabajador indefenso, quien vio sus ingresos reducidos a la mitad (valor real) de lo que habían sido bajo el régimen anterior, y vio instalado en su medio el fantasma aterrador de la cesantía que le imposibilitaba todo intento de reivindicación.

En las Universidades, en los

gremios profesionales, en los servicios públicos se instalaba igualmente el terrorismo. Una espada de Damocles pendía sobre las cabezas de los estudiantes, profesores y empleados que se aventuraran a pensar diferentemente.

Bajo el signo del miedo

Con esto Chile entró de lleno en la órbita del miedo. El miedo de los de abajo, provocado por la violencia impuesta por los de arriba se devuelve como un boomerang sobre estos mismos. En definitiva más queda temiendo el torturador al torturado que éste al primero. Y Chile se halla ateneado entre dos terrores. Cada porción se atrinchera en su miedo y la convivencia se vuelve una palabra sin sentido.

¿Cómo hemos podido llegar a este desastre y a esta locura? No nos toca aquí analizar en profundidad las causas. Sólo diremos al respecto que vemos aquí la conjunción de dos filosofías: la militarista de la Seguridad Nacional y la de un capitalismo, como el

descrito por Juan Pablo II en **La-borem Exercens**, que destruye al hombre reduciéndolo a la categoría de un instrumento. No nos parece una mera casualidad el entendimiento de militares y capitalistas para fundamentar un amplio sistema opresor, verdaderamente terrorista en América latina.

En todo caso, el terrorismo fundamental que afecta a nuestra nación es el implantado por la dictadura y ejercido por sus organismos. El cúmulo de muertes, desaparecimientos, torturas, exilios y miserias de todo género causados por el sistema es imponderable. El miedo obstaculiza todo camino hacia la reconstrucción de una convivencia humana. Toda legislación antiterrorista debe comenzar por aquí: frente al miedo, restaurar la verdadera Seguridad Nacional que está en la vigencia de un régimen de derecho. Lo que implica desmontar las máquinas del terror.

¿Los otros terrorismos?

Además de este terrorismo instalado se dan otros tipos: el terrorismo del desequilibrado, el inspirado en teorías anárquicas o violentistas, el que reacciona contra el terrorismo estatal. Se manifiestan en el homicidio de carabineros y militares, en asaltos a bancos, en colocación de bombas y destrucción de edificios o bienes públicos.

Si nosotros aceptáramos la perspectiva del gobierno militar que ha interpretado el conflicto político en términos de guerra interna, la acción de sus "enemigos" no configuraría, en buena lógica, un delito de terrorismo y los detenidos por estas acciones no deberían ser tratados ni juzgados como terroristas sino como prisioneros de guerra. Pero nosotros no compartimos estos presupuestos de la Seguridad Nacional, pensamos que no estamos en guerra y que las acciones ofensivas propias de una guerra no se justifican.

Rechazamos pues las acciones de este tipo que efectivamente procedan de opositores al



Gobierno (y evidentemente si proceden de sus partidarios...). Decimos "si efectivamente", porque vige en Chile una duda generalizada y justificada acerca de quienes son los reales autores de estos actos terroristas. Sabemos muy bien que fueron miembros de seguridad los que asaltaron el Banco de Calama y posteriormente asesinaron a dos funcionarios y hay serias sospechas de que han intervenido en otras acciones delictivas de este tipo. Precisamente en estos días se realiza la investigación acerca de la muerte de María Loreto Castillo inicialmente, acusada de haber muerto mientras intentaba colocar una bomba y que, según todas las presunciones, fue dinamitada después de haber sido golpeada por personal no identificado que usaba brazalete y que la secuestró junto con su esposo al que intentaron asesinar.

Sin disminuir en nada el rechazo por razones de ética política a las acciones terroristas que se autoatribuyen grupos opositores, hay que situarlas en el contexto del difundido terrorismo estatal que vivimos en Chile desde hace once años y ver que éste es el fundamental, el que más daño ha provocado y el que, a juicio de algunos grupos opositores ofrecería una justificación para una respuesta violenta.

La ley antiterrorista

La ley "antiterrorista" determina ciertas conductas como "terroristas" para luego fijar su penalidad. Estas conductas estaban sancionadas por la legislación vigente, pero ahora, bajo la calificación de "terroristas" reciben nuevas y más rigurosas penas.

Indiquemos sumariamente el contenido de la nueva ley.

Cometen "delito terrorista":

- los que atentan contra determinados personajes públicos y contra los funcionarios de las FF.AA., de Orden y Seguridad Pública y determinados familiares de los mismos;

- los que utilicen ciertas armas o artefactos en un crimen o delito;

- los piratas aéreos en ciertas circunstancias;

- ciertos delitos de secuestro;

- el uso de bombas o explosivos o artefactos incendiarios en determinadas condiciones;

- atentados contra vías de comunicación, servicios públicos y medios de transporte;

- envenenamiento de agua o productos... envío de cartas o encomiendas con explosivos;

- los que se organizan o insurreccionan en vista de estos delitos... o incitan públicamente a ellos... o hacen su apología;

- los que amenazan seria-

mente cometer alguno de estos delitos;

— los que aterrorizan maliciosamente a la población anunciando estos delitos.

Como se ve, se califican de terroristas determinados delitos específicos. Estos caen bajo las penas que van de presidio mayor en su grado mínimo a presidio mayor en su grado máximo. Se precisan modalidades.

El capítulo II de la ley se refiere a aspectos de jurisdicción y procedimiento. Allí se contempla la concesión de facultades a la CNI para detener y allanar. Igualmente para retener a los detenidos, prolongando en diez días el plazo permitido para someterlos a investigación antes de su entrega al Tribunal. (Es bien sabido que la CNI suele investigar torturando.) La ley complementaria N° 18.315 de reciente publicación permite a la CNI detener en las dependencias suyas que determine el Ministerio del Interior durante la vigencia del Estado de perturbación interna descrito por la disposición 24 transitoria de la Constitución. O sea se oficializan sus reductos, hasta ahora ilegales, donde se detiene y se tortura.

Tal es, en resumen, el contenido y la orientación de la ley llamada "antiterrorista".

La ley antiterrorista y el terrorismo

Esta ley merece las siguientes aclaraciones:

a) Todos estos delitos, definidos ahora como "terroristas", estaban sancionados anteriormente por las leyes penales vigentes. Esto no fue obstáculo para que muchos de estos mismos delitos y otros igualmente terroristas y no contemplados en esta lista (como la tortura) fueran cometidos por organismos oficiales de Seguridad y con prácticamente absoluta impunidad (excepto el crimen en que tampoco se hizo toda la verdad, de Calama). Si no se modifican otras cosas, los delitos actualmente calificados de terroristas y por supuesto otros muchos, seguirán cometiéndose igualmente y el terrorismo que

"El miedo obstaculiza todo camino hacia la reconstrucción de una convivencia humana"

más pesa, seguirá gravitando sobre nuestra sociedad.

En otras palabras, el problema no es la falta de leyes. El problema es la no aplicación efectiva de éstas cuando se trata de los funcionarios y organismos del régimen. Esto no se remedia cambiando o reforzando las leyes, sino sometiendo efectivamente a ellas a los grandes fautores del terrorismo.

Esto significa desmontar el terrorismo instalado en los aparatos del Estado y en todas las estructuras de represión.

Y en esto ponemos la hipocresía de esta legislación. No hace lo que tiene que hacer si realmente quiere combatir el terrorismo que sufre Chile.

b) Esta ley "antiterrorista", con la 18.315, que faculta a la CNI para detener en sus propios recintos, significan un reconocimiento de esta institución y una ampliación de sus facultades legales. Lo que la CNI efectuaba al margen de la ley y contra la ley, pero con la tolerancia del Gobierno, ahora lo podrá seguir efectuando conforme a "derecho" (?).

Si hay en Chile un organismo sospechoso de practicar acciones terroristas, tales como la tortura sistemática, es la CNI. Que una ley antiterrorista robustezca a la CNI es más que una hipocresía... suena a sarcasmo o burla para la conciencia nacional.

A raíz del sacrificio de Sebastián Acevedo quien murió pidiendo que "la CNI me devuelva a mis hijos", el país se pronunció —a través de una encuesta— por la disolución de la CNI (en casi 80%); la Iglesia misma pidió entonces una revisión a fondo del organismo.

El Gobierno ahora contesta le-

galizando su práctica y ampliando sus facultades.

c) **El Mercurio** ha querido hacer creer que esta legalización de la práctica de la CNI tiende a encauzar esta misma práctica cohibiendo sus excesos. Y pone como ejemplo el hecho reciente del nombramiento de un Ministro sumariante para investigar la muerte de María Loreto Castillo, atribuida por un testigo denunciante a la CNI. Esta investigación, arguye **El Mercurio**, que se llevará a cabo aplicando la nueva legislación, demostrará la oportunidad de ésta y su imparcialidad pues podrá emplearse igualmente si se comprueban delitos en la CNI.

¿Ingenuidad de **El Mercurio**? Quisiéramos pensar que es sólo ingenuidad. Argumentar desde lo que podría suceder es fácil. Después, cuando sucede todo lo contrario, nadie se acuerda de lo que fue una ficción.

Nos permitimos dudar vehementemente de que algo podrá esclarecerse en contra de la CNI, en virtud de la nueva ley terrorista. Esta ni pone ni quita si no hay una voluntad decidida a averiguar toda la verdad, sea la que fuere y a aplicar la justicia al que le corresponde.

Reflexión final

Los nombres de Tucapel Jiménez, de los desaparecidos y de tantos otros, a los que se añadirá seguramente el de María Loreto Castillo, seguirán penando sobre el suelo de nuestra patria, reflejando el signo bajo el cual vivimos y que hemos en parte interiorizado: el de la constelación del miedo. Hasta que nos resolvamos un día a dejar de lado todas las hipocresías, a esclarecer la verdad de los crímenes; a perseguir al terrorismo allí donde está y se guarece, a desmontar la máquina de guerra que maneja como instrumento el terror y a reconstruir un estado de derecho en que las leyes sean leyes.

Entonces habrá pasado la pesadilla del terror y empezaremos, todos los chilenos, a mirarnos los rostros verdaderos como posibles amigos. □